



El primer paso, el más importante.

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 UTM Y 1000 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIONES Y REPARACIONES.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0017

ARICA, 28 ENE 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N°06 de fecha 22 de Enero del 2013, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, solicita la contratación del servicio de Mano de Obra para Mantenición y Reparación de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, dicho servicio es necesario para la provisión de mano de obra para la mantención y reparación en dependencias dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 U.T.M. y 1000 U.T.M. , se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1°.-Autorícese el procedimiento de contratación del servicio de Mano de obra para Mantenición y Reparación de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.



**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA
PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES
ADMINISTRADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA.
PROGRAMA 01 y DIRECCION REGIONAL**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación de suministro para la mano de obra del servicio de mantención y reparación de los Jardines Infantiles y Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

Se espera de estos servicios, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

Se entiende que al entregar las obras terminadas, estas deberán estar certificadas, garantizadas y funcionando en óptimo estado

2.- CARACTERÍSTICAS

Servicios	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
Carpintería	- Instalación y/o cambio de vidrios. - Instalación y/o cambios de topes de puerta. - Instalación y/o cambios de celosías. - Instalación, reparación y/o cambio de techumbre y/o sombreaderos (nepal). - Instalación, reparación y/o cambio de tabiques. - Reparación, habilitación o construcción de muebles y estanterías. - Instalación guardapolvos, cubrejuntas, tapacantos, ángulos, etc. - Instalación y/o reparación de mudadores. - Instalación, reparación y/o cambio de percheros.
Gasfitería y grifería	- Instalación y/o reparación de artefactos sanitarios. - Instalación, reparación y/o cambio de calefón. - Instalación, reparación y/o cambio de cañerías, codos, coplas, llaves de paso. - Reparación y/o instalación de elementos y accesorios de grifería, fitting general. - Destape de alcantarillado, servicios higiénicos, lavamanos, cámaras desengrasantes. - Instalación, reparación y/o cambio de tineta tipo frutillar. - Reparación, arreglos en general.
Pintura	- Mantención de pintura, - Pintura con empastado. - Pintura interior y exterior. - Pintura de techos, pintura de murallas (con tratamiento de muros). - Pintura de rejas.
Electricidad	- Instalación, reparación y/o cambios de enchufes, cableado. - Instalación y/o reposición de puntos eléctricos. - Instalación y/o mantención de luminarias, equipos herméticos, luces. - Instalación, reparación y/o cambios de porteros eléctricos. - Instalación, reparación y/o cambios de moto bombas, hidropacks.
Albañilería	- Confección y/o Reparación de pisos (radier, enchapado). - Reparación de muros o murallas. - Reparación de rejas y/o cierros. - Reposición de estuco.
Pisos	- Instalación y/o mantención de pisos cerámicos, pisos flotantes, entre otros.
Quincallería	- Instalación, reparación y/o mantención de chapas, portacandados, ventanas, bisagras, puertas, entre otros.



Servicios	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
Varios	- Instalación y/o reparación de señaléticas. - Confección y/o reparación de muebles, estanterías, entre otros. - Cambio de sobremarco y tapa superior en cámaras. - Instalación, reparación y/o arreglos de protecciones metálicas de rejas, puertas, rejas o cierros perimetrales, estructura de sombreaderos, entre otros. - Instalación de mallas mosquiteras. - Instalación, reparación y/o arreglos de extractor de Aire.

3. VALOR REFERENCIAL C/IVA INCLUIDO

Programa 01	\$	3.500.000
Dirección Regional	\$	2.500.000
Total	\$	6.000.0000

4. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán indicar el monto total de los productos solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados, las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. (Anexo 2)

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4 incisos 1° y 6 de la Ley N°19.886.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (anexos N°4).

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su



El primer paso, el más importante.

directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente. Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

7. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se registrará por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

9. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl, **sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

En este proceso se podrá seleccionar a uno o más oferentes, en caso de existir empate entre dos o más propuesta, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Experiencia, Tiempo de ejecución, garantías, Oferente Regional.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
GARANTÍAS	30%	Se asignarán 10 puntos al o los oferentes que oferten garantías mínimo de un mes por los trabajos realizados, además de la garantía ya la calidad de los materiales utilizados. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya las garantías del servicio, (anexo N° 3)





El primer paso, el más importante.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TIEMPO DE EJECUCIÓN	30%	Los oferentes deberán completar en su totalidad el formulario contenido en el anexo N°3 que se adjuntan a estas bases. El tiempo de ejecución se evaluará por la sumatoria de todos los días señalados en este anexo. Las obras menores deben tener un tiempo de ejecución de 2 a 7 días y por obras mayores de 15 a 30 días. Se asignará 10 puntos al menor tiempo. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumenten los tiempos.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%	Se asignarán 10 puntos al proveedor que presente 5 o más certificaciones; 06 puntos al proveedor que presente 4 certificaciones; 03 puntos al proveedor que presente 3 certificaciones, 0 puntos al proveedor que no indique experiencia.
OFERENTE REGIONAL	10%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV Región, según anexo N° 1 y se asignará 5 puntos a los oferentes de otras regiones.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El estudio de las ofertas presentadas, lo realizará la comisión evaluadora que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargado de la Unidad de Planificación	Erwin Herol Arenas	Encargada de Presupuesto	Elisa Mamani Visa
2	Arquitecto de Infraestructura	Mario Toro Herrera	Encargada de la Unidad de Cobertura e Infraestructura	Aurora Rodriguez Jemio
3	Encargado de Transferencias	Elías Herrera Barraza	Encargado de Bodega	Mauricio Lillo Belaunde

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.mercadopublico.cl.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta o las ofertas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases.





El primer paso, el más importante.

13. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

14. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras, sin reajuste y sin intereses, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

La oferta del contratista incluye el costo total del servicio, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

16. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la licitación, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, en forma previa al inicio del servicio y su devolución se efectuará a través del





El primer paso, el más importante.

Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días, de finalizado el contrato, previa recepción conforme de los servicios solicitados.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del servicio de mano de obra por mantenciones y reparaciones de Jardines Infantiles administrados por JUNJI y Dirección Regional de la comuna de Arica".

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 5** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

18. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. Previa recepción conforme. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

BASES TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA. PROGRAMA 01 y DIRECCION REGIONAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación de suministro para la mano de obra del servicio de mantención y reparación de los Jardines Infantiles y Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

Se espera de estos servicios, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

Se entiende que al entregar las obras terminadas, estas deberán estar certificadas, garantizadas y funcionando en óptimo estado.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objetivo contratar la ejecución de los trabajos que serán realizados en los Jardines Infantiles del Programa 01 y oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la provisión de mano de obra para la mantención y reparación de servicios definidos en el punto 3 de estas bases, a través de la selección y contratación de la o las personas naturales o jurídicas que ofrezcan las condiciones más convenientes.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrán realizar cambios en los costos establecidos en ella.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Se requiere la ejecución de mano de obra para los siguientes servicios de mantención, reparación y habilitación en los Jardines Infantiles del Programa 01 y oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota. Todos estos trabajos deberán satisfacer las especificaciones del reglamento SEC, el código eléctrico de la norma chilena, la legislación y norma sanitaria de agua potable y alcantarillado, la normativa chilena de gas y demás normas que regulan estos servicios, en los siguientes ítems:





El primer paso, el más importante.

Servicios	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
Carpintería	- Instalación y/o cambio de vidrios. - Instalación y/o cambios de topes de puerta. - Instalación y/o cambios de celosías. - Instalación, reparación y/o cambio de techumbre y/o sombreaderos (nepal). - Instalación, reparación y/o cambio de tabiques. - Reparación, habilitación o construcción de muebles y estanterías. - Instalación guardapolvos, cubrejuntas, tapacantos, ángulos, etc. - Instalación y/o reparación de mudadores. - Instalación, reparación y/o cambio de percheros.
Gasfitería y grifería	- Instalación y/o reparación de artefactos sanitarios. - Instalación, reparación y/o cambio de calefón. - Instalación, reparación y/o cambio de cañerías, codos, coplas, llaves de paso. - Reparación y/o instalación de elementos y accesorios de grifería, fitting general. - Destape de alcantarillado, servicios higiénicos, lavamanos, cámaras desengrasantes. - Instalación, reparación y/o cambio de tineta tipo frutillar. - Reparación, arreglos en general.
Pintura	- Mantención de pintura, - Pintura con empastado. - Pintura interior y exterior. - Pintura de techos, pintura de murallas (con tratamiento de muros). - Pintura de rejas.
Electricidad	- Instalación, reparación y/o cambios de enchufes, cableado. - Instalación y/o reposición de puntos eléctricos. - Instalación y/o mantención de luminarias, equipos herméticos, luces. - Instalación, reparación y/o cambios de porteros eléctricos. - Instalación, reparación y/o cambios de moto bombas, hidropacks.
Albañilería	- Confección y/o Reparación de pisos (radier, enchapado). - Reparación de muros o murallas. - Reparación de rejas y/o cierros. - Reposición de estuco.
Pisos	- Instalación y/o mantención de pisos cerámicos, pisos flotantes, entre otros.
Quincallería	- Instalación, reparación y/o mantención de chapas, portacandados, ventanas, bisagras, puertas, entre otros.
Varios	- Instalación y/o reparación de señaléticas. - Confección y/o reparación de muebles, estanterías, entre otros. - Cambio de sobremarco y tapa superior en cámaras. - Instalación, reparación y/o arreglos de protecciones metálicas de rejas, puertas, rejas o cierros perimetrales, estructura de sombreaderos, entre otros. - Instalación de mallas mosquiteras. - Instalación, reparación y/o arreglos de extractor de Aire.

4. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Julio del 2013.

5. JORNADA LABORAL

Los trabajos podrán ejecutarse en los siguientes horarios:
De Lunes a Viernes desde a las 08:30 a las 17:20 hrs.

Este horario deberá ser considerado para la determinación del plazo de ejecución y el programa de trabajo. Los trabajos, deberán ejecutarse en el menor tiempo posible, desde la entrega del





El primer paso, el más importante.

Este horario deberá ser considerado para la determinación del plazo de ejecución y el programa de trabajo. Los trabajos, deberán ejecutarse en el menor tiempo posible, desde la entrega del terreno al contratista para efectuar la obra, sin dejar de considerar rendimientos, disponibilidad de materiales y mano de obra.

En caso de ser necesario, el contratista podrá pedir ejecutar trabajos fuera de horario o día Sábado, el cual deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y a través de un documento indicando horarios y personal que ingresara a cada establecimiento educativo.

6. IDENTIFICACION DEL PERSONAL

El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme que identifique a la Empresa con la cual trabajan.

Al inicio de las faenas, el contratista deberá entregar una nómina completa del personal que en ella laborará, indicando el nombre, apellido y cédula de identidad de cada trabajador a la Directora del Establecimiento intervenido.

7. GARANTÍA DEL SERVICIO

El oferente deberá proveer una garantía sobre las instalaciones y/o trabajos realizados, no inferior a un mes.

Para definir la fecha en que se inicia la garantía de los trabajos, se considerará como única fecha inicial de garantía, la fecha de visado final por parte de la Unidad de Infraestructura.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Contar con un servicio rápido, eficiente y oportuno que permita mantener en forma óptima la operatividad de los Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, con el fin de asegurar la integridad física y el buen funcionamiento de las Unidades Educativas.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable y a su costo, de la tramitación o no de permisos y otros para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá informarlo por escrito a la contraparte técnica.

Será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista lo referido al pago de remuneraciones, leyes sociales, seguros, beneficios y cualquiera sean las obligaciones y compromisos con sus trabajadores, sin que pueda invocarse por ninguno de ellos la existencia de vínculo jurídico laboral ninguno con JUNJI. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI tendrá la facultad de exigir al contratista, documentación que acredite, contratos y pagos al día de su personal.

10. SEGURIDAD E HIGIENE

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de las herramientas y equipos, acopio de materiales en lugares seguros, identificación con la señalética adecuada de sector que se interviene y que resguarden la integridad de las personas e instalaciones. Para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios.

11. HERRAMIENTAS DEL PERSONAL

El contratista deberá proporcionar las herramientas suficientes y necesarias para un buen desarrollo de los trabajos; al mismo tiempo que garanticen una manipulación segura para su personal y la infraestructura de JUNJI.





El primer paso, el más importante.

12. ASEO Y ENTREGA

El Contratista deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

13. REPARACION DE DAÑOS

El oferente debe conservar la limpieza, garantizar, reponer y reparar todo deterioro ocasionado por su acción en el proceso de instalación, reparación y/o mantención de los trabajos y servicios solicitados. En caso que el oferente deba reparar algún deterioro la Unidad de Cobertura e Infraestructura podrá condicionar la recepción final de los trabajos a la finalización de su satisfacción de la reparación requerida.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

Subdepartamento de RR.FF.

Asesor Jurídico

Archivo Ley de Transparencia. ✓

Oficina de Parte